



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°061-2026-MDM

Moche, 03 de marzo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

Contrato Administrativo de Servicios N°001-2026-MDM suscrito entre la entidad edil y Marilyn Murgia Flores; informe N°049-2026-SGFEC-MDM, **SOLICITANDO LA DESIGNACIÓN DEL MARILYN MURGIA FLORES COMO AUXILIAR COACTIVO DE LA ENTIDAD EDIL**; informe N°134-2026-GAT-MDM; informe legal N° 0054-2026-OGAJ/MDM; y ;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, estando integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, estableciéndose en el artículo 37° de la Ley N° 27972, que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.

Que, las normas municipales que se emitan son de carácter obligatorio para la ciudadanía dentro de su jurisdicción y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, pudiendo a solicitud de la municipalidad respectiva o del ejecutor coactivo correspondiente, Policía Nacional prestar su apoyo en el cumplimiento de las sanciones que se impongan.

Que, mediante la Ley N° 26979, se regula el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública, constituyendo el marco legal que garantiza a los obligados al desarrollo de un debido procedimiento coactivo.

Que, el literal d) del artículo 2° de la Ley N° 26979 y literal d) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 18-2008-JUS, establecen que, el Auxiliar Coactivo, es aquél que tiene como función colaborar con el Ejecutor.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 26979, precisa las funciones del Auxiliar Coactivo como son: a) Tramitar y custodiar el expediente coactivo a su cargo; b) elaborar los diferentes documentos que sean necesarios para el impulso del Procedimiento; c) realizar las diligencias ordenadas por el Ejecutor; **d) suscribir las notificaciones, actas de embargo y demás documentos que lo ameriten**; e) emitir los informes pertinentes; f) Dar fe de los actos en los que interviene en el ejercicio de sus funciones.

Que, aunado a esto, se tiene al numeral 7.1) del artículo 7° de la Ley N° 26979 y numeral 7.1) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 18-2008-JUS, los cuales establecen que la designación del Auxiliar Coactivo, se efectuará mediante Concurso Público de méritos e ingresa como funcionarios a la entidad a la que representan, ejerciéndolo su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva; conforme al numeral 7.2) del artículo 7° de la Ley N° 26979 y numeral 7.2) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 18-2008-JUS.

Que, cabe acotar que el artículo 1° de la Ley N° 27204, establece que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, no implicando que dichos cargos sean de confianza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA "**



Que, siendo esto así, se tiene el numeral 2.9 del informe técnico N° 109-2017-SERVIR/GPGSC donde precisa:

"En tal sentido, a fin de garantizar la ejecución oportuna de las acciones coercitivas frente al incumplimiento de obligaciones legales recaídas sobre los administrados, las entidades del Sector Público, por excepción fundada en causas debidamente justificadas y bajo responsabilidad administrativa del Titular, podrían contratar auxiliares coactivos mediante el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) siempre que previamente hayan cumplido obligatoriamente las siguientes exigencias:

- a) Hayan iniciado las gestiones para la modificación de los instrumentos internos de gestión (CAP provisional) a fin de incorporar plazas de auxiliares coactivos a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral de la entidad; y
- b) No exista en la institución personal que cumpla con los requisitos exigidos por el artículo 42° de la ley N° 26979, que pueda ocupar cargo de auxiliar coactivo mediante alguna de las modalidades de desplazamiento previstas en los regímenes del D. leg. N° 276 y D. leg. N° 728.

Que, en atención a lo anterior acotado, se puede colegir que el acceso a cargo de Auxiliar Coactivo se efectúa mediante concurso público de méritos, pudiendo ser contratados a plazo determinado según el régimen laboral de la Entidad; sin embargo, considerando la prohibición establecida en el numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 32513, el cual prescribe "Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) ", es posible de manera excepcional contratar Ejecutores Coactivos mediante el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo 276, conforme a lo prescrito por el artículo 2° de la norma mencionada modificado por la Ley N° 31991.

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N°001-2026-MDM de duración determinada, suscribe conjuntamente con la entidad edil y Marilyn Murgia Flores, a fin de realizar las funciones propias de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Moche.

Que, mediante informe N°049-2026-SGFEC-MDM suscrito por el Subgerente de Fiscalización y Ejecución Coactiva, solicita la designación mediante Resolución de Alcaldía de Marilyn Murgia Flores como Auxiliar Coactivo de la entidad edil, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057.

Que, mediante informe N°0134-2026-GAT-MDM suscrito por el Gerente de Administración Tributaria, solicitando la designación mediante Resolución de Alcaldía de Marilyn Murgia Flores como Auxiliar Coactivo de la entidad edil, en virtud a la convocatoria CAS N°001-2026-MDM realizado en el mes de febrero del presente año.

Que, mediante informe legal N° 0054-2026-OGAJ/MDM suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye de conformidad, a lo señalado en el acordado mediante Contrato Administrativo de Servicios N°001-2026 DE DURACION DETERMINADA de fecha dos (02) de marzo del 2026; informe N°049-2026-SGFEC-MDM suscrito por el Subgerente de Fiscalización y Ejecución Coactiva; informe N°0134-2026-GAT-MDM emitido por el Gerente de Administración Tributaria, así como lo prescrito por el literal d) del artículo 5° de la Ley N° 26979, corresponde expedir el acto administrativo que acredite a Marilyn Murgia Flores como Auxiliar Coactivo de la entidad edil.

Que en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR, como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Moche a la Srta. **MARILYN MURGIA FLORES** identificada con DNI N° 73173320, quien ejercerá las funciones de acuerdo a las facultades que otorga la ley específica de la materia.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



**" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA "**

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la persona descrita en el artículo primero, Subgerencia de Fiscalización y Ejecución Coactiva, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE

SOMOS
MOCHE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche